



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050 - 2016 - GRA/CR

Ayacucho, 13 de junio de 2016

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de junio de 2016, trató el tema relacionado a la petición de Declarar de Interés Regional la creación del Distrito de Villa Aurora en la Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 036-2016-MCPVA/CH/LM, de fecha 21 de marzo del 2016, el señor Presidente del Comité de Pro Distritalización Centro Poblado Villa Aurora, solicita se considere a través del pleno del Consejo Regional se declare de Prioridad e Interés Regional la creación del Distrito de Villa Aurora, de la Provincia de La Mar; Solicitud que fue derivado a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional con el Dictamen N° 018-2015-GRA-CR/PPATYGI y la sustentación correspondiente, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece en la Disposición Transitoria Primera, la prioridad del Proceso de demarcación y organización territorial y declara de preferente interés nacional realizar el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose al Poder Ejecutivo y Gobiernos Regionales a priorizar las acciones inherentes a demarcación territorial;

Que, la Ley N° 27795 Ley de demarcación y Organización Territorial, su reglamento el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM que "Declaran de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro y crean la Comisión Multisectorial";

Que, el numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la organización de territorio es el conjunto de lineamientos técnicos y normativos orientados a la adecuación de las circunscripciones territoriales a la dinámica de los procesos políticos, económicos, sociales y físicos ambientales, y en su Art. 3.1., señala como objetivos de la demarcación territorial "definir las circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones, así mismo el Decreto Supremo 019-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece en su Art. 12° los Requisitos para la creación de distritos, señalándose tres específicos, tales como: Población, Espacio Geográfico y Centro Poblado propuesta como capital;

Que, la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento Decreto Supremo N° 019-2003-PCM precisa en el literal c) del artículo 29° "De las zonas de frontera u otros de interés, "Los expedientes de las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional son tramitados sin excepción por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial conforme a Ley";

Que, del mismo modo el Decreto Supremo N° 019-2003- PCM, precisa en el artículo 29° literal c) "que para crear un distrito bajo este marco, esta debe contar con la opinión favorable de los Ministerios de Defensa e Interior; siempre que la propuesta se halla comprendido en el espacio territorial establecido por el Decreto Supremo N° 074-2012-PCM,

Que, la Municipalidad Provincial de La Mar, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 042-2016-MPLM-SM/CM, de fecha 15 de marzo del 2016, Opina favorable la Creación del Distrito de Villa Aurora, comprensión del Distrito de Chungui, asimismo la Municipalidad Distrital de Chungui por Acuerdo de Consejo Municipal Distrital N° 015-2016-MDCH-LM/A de fecha 23 de febrero del 2016, declara favorable la creación del Distrito Villa Aurora, mediante Resolución de Alcaldía N° 271-2015-MPLM-SM/A de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 18 de junio del 2015 y Resolución de Alcaldía N° 271-2015-MPLM-SM/A de fecha 18 de junio del 2015, reconoce al Comité de Distritalización del Centro Poblado Villa Aurora y el Acta de Aprobación y adhesión a la propuesta de creación del Distrito del Villa Aurora;

I.



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050 - 2016 - GRA/CR

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales señala que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- DECLARAR de PRIORIDAD REGIONAL, en materia de Demarcación Territorial la Creación del Distrito de Villa Aurora de la Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, en mérito al sustento expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional y de conformidad al Dictamen N° 014-2016-GRA-CR/PPATPGFI de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, Política de Gestión y Fortalecimiento Institucional del Consejo Regional.

Artículo Segundo.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y demás fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Mg. Alx Jorge Aponte Cervantes
PRESIDENTE